

AVISO

Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, distribuidas en 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN LA CARRERA 3 # 13 – 16, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conforme lo establecido en el artículo 5 literal i y m; 43 y 45 literal e) de los Estatutos de Findeter, en concordancia con la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular Interna No. 17 del 5 de junio de 2019; y el numeral 8 de las responsabilidades y roles del cargo de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

El 08 de noviembre de 2012 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER suscribieron el contrato interadministrativo No. 036 de 2012 que tiene por objeto “...*prestar del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico, los cuales se encuentran relacionados en el anexo 1, que hace parte integral del presente contrato o los que sean definidos por el MVCT, dentro de la vigencia del presente contrato*”.

“AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.”

El 16 de noviembre de 2012, mediante oficio No. 7300-2-78571 el MVCT comunicó al Municipio la viabilización del proyecto denominado “Construcción del Colector Norte del municipio de El Espinal-Tolima”.

El 30 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio No. 063 entre el MVCT, el municipio de El Espinal y Findeter, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto “Construcción del Colector Norte del municipio de El Espinal”.

El 22 de enero de 2013, se firmó el Contrato de obra PAF-ATF-016-2012 entre el CONSORCIO AGUA CLARA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.

El contrato de obra No. PAF-ATF-016-2012 se dio por terminado de mutuo acuerdo mediante acta suscrita el 15 de diciembre de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, el 13 de enero de 2016 el contratista de obra CONSORCIO AGUA CLARA presentó demanda arbitral contra la FIDUCIARIA BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.

Mediante Laudo Arbitral del 8 de mayo de 2018, el Tribunal de Arbitramento resolvió el conflicto, en el cual se ordenó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter, que reciba la tubería adquirida para la ejecución del contrato de obra PAF-ATF-016-2012 y asuma la totalidad de los costos de vigilancia, transporte y almacenamiento a partir de la fecha del laudo.

El 18 de diciembre de 2019, la firma Gerfor remitió informe técnico de los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas en campo a la tubería, cuya conclusión fue:

“Después de realizada la verificación de las condiciones del producto, se observó que en apariencia el 100% de los tubos no son funcionales para ser instalados en la construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, debido a la pérdida de sus propiedades a la resistencia estructural, afectadas principalmente por cristalización, consecuencia de la prolongada exposición a rayos uv a la cual estuvo sometida la tubería”.(...)

“La deformación y/o ovalamiento que se pudo evidenciar en las campanas y espigos de la tubería, podría afectar el adecuado ensamble y hermeticidad del sistema, en caso de que se considere la instalación de estos productos, puesto que a pesar de estar anidada la tubería alcantarillada de 500 mm en la tubería de 24”, los extremos siempre estuvieron en exposición a los rayos uv y se vieron afectados”. (...)

“Con los resultados obtenidos en las pruebas de laboratorio, hemos podido corroborar las afirmaciones sobre las condiciones en las cuales actualmente se encuentra la tubería, por lo cual, esperamos les sea de apoyo en la toma de decisiones para la disposición de los productos”. (...)

El 26 de diciembre de 2019, por medio del oficio con radicado No. 220193100038005, Findeter remitió al MVCT el informe del estado actual de la

“AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.”

tubería realizado por la firma Gerfor y a su vez indicó que “... dicho insumo no es factible de ser utilizado en obras públicas; por lo que Findeter propone que se generen en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Fiduciaria Bogotá, los mecanismos previstos para dar de baja dicho bien y adelantar de igual manera, los alistamientos respectivos para subastarlas ante el mercado existente para este tipo de materiales defectuosos ...”.

El 28 de enero de 2020, el MVCT se pronunció a través del oficio con número de radicado 2020EE0000599, señalando que “...Si la subasta de la tubería es la única opción para recuperar parte de los recursos invertidos en el proyecto, solicitamos que Findeter en el marco de sus obligaciones de asistencia técnica, plantee los mecanismos para llevar a cabo esta subasta, ya que el Ministerio no tiene esa capacidad ...”.

El 22 de abril de 2020 el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de FINDETER sesionó y decidió “aprobar por unanimidad la recomendación como postura de Findeter para llevar a Comité Fiduciario, (...) se agote el trámite de venta en subasta pública de la tubería...”.

El día 28 de octubre de 2021, las partes suscribieron el otrosí No. 14 al contrato interadministrativo No. 036 de 2012, mediante el cual se estableció lo siguiente:

“(...) **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012 del noviembre 8 de 2012, adicionando la siguiente obligación:

“**CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES FINDETER:** 8) adelantar el proceso de enajenación de la tubería adquirida en virtud del contrato No. PAF-ATF-016-2012, lo que se realizará a través de una subasta que será regulada mediante un procedimiento definido por Findeter y con el visto bueno del MVCT. En el evento en que el procedimiento de subasta de la tubería resulte fallido, este se repetirá por una (1) sola vez, y en caso de que resulte nuevamente fallido, se procederá a realizar su donación de conformidad con el trámite de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. El valor recaudado de la venta será vinculado a los recursos restantes del proyecto, los cuales serán liberados a favor del MVCT, mediante acta de cierre financiero y administrativo del Convenio suscrito entre MVCT, FINDETER y EL MUNICIPIO DE ESPINAL.”

El ocho (8) de febrero de 2022, se publicó en la página web de FINDETER la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2022 con el objeto de adelantar la SUBASTA PUBLICA VIRTUAL DE 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA. Por medio del acta de cierre de la convocatoria, publicada el 21 de febrero de 2022, se dejó constancia de la no presentación de propuestas y, en consecuencia, el 10 de marzo de 2022 se publicó el acta de declaratoria de desierta la cual expresó: “con fundamento en el numeral 24.27. del aviso que establece que será causal de declaratoria de desierta “1.1.1.1. cuando no se presenten propuestas”.

El siete (7) de febrero de 2022, se dio inicio a la segunda publicación de subasta a través de la convocatoria FDT-ATF-CV-002-2022 denominada AVISO PARA LA SUBASTA PUBLICA VIRTUAL PARA LA VENTA DE 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500

“AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.”

MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA. Por medio del acta de cierre de la convocatoria, publicada el 25 de abril de 2022, se dejó constancia de la no presentación de propuestas y, en consecuencia, el mismo 25 de abril se publicó el acta de declaratoria de desierta con fundamento en lo establecido en el numeral 25.27. “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA”, “Cuando no se presentan ofertas”.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta que el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, el presente aviso, con el fin de ofrecer en enajenación gratuita los bienes mencionados (Decreto 1082 de 2015 ajustado a las normas que rigen a FINDETER).

En este contexto, se indica el estado actual de la tubería ofrecida en enajenación a título gratuito, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	CANTIDAD (ml)
1	Tubería PVC Sanitaria D=625 mm (24”) NTC 3721, NTC3725	146	949
2	Tubería PVC Sanitaria D=500 mm (20”) NTC 3721, NTC3722	142	852
	TOTAL TUBERÍA	288	1.801

Del total de la tubería (primer lote almacenado por el contratista en el año 2013), a continuación, se detalla la encontrada a la intemperie, visualmente descolorida, algunos tubos achatados y fracturados, apilados y almacenados con altura mayor a 2 metros y sin soportes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	CANTIDAD (ml)
1	Tubería PVC Sanitaria D=625 mm (24”) NTC 3721, NTC3725	111	721.5
2	Tubería PVC Sanitaria D=500 mm (20”) NTC 3721, NTC3722	54	324
	TOTAL TUBERÍA	165	1045.5

Así mismo, se relaciona la tubería entregada nueva (segundo y último lote almacenado por el contratista, en agosto de 2018) del total que fue adquirida para la ejecución del contrato.

“AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	CANTIDAD (ml)
1	Tubería PVC Sanitaria D=625 mm (24”) NTC 3721, NTC3725	35	227.5
2	Tubería PVC Sanitaria D=500 mm (20”) NTC 3721, NTC3722	88	528
	TOTAL TUBERÍA	123	755.5

NOTA: es importante anotar que, por las condiciones actuales del producto, no es viable su utilización en sistemas de conducción de aguas a flujo libre y su uso se limitará al aprovechamiento como materia prima o aplicaciones no estructurales, por ejemplo, como formaletas para la construcción de columnas o cunetas, teniendo siempre en cuenta que su expectativa de vida útil ya no dependerá de las propiedades del material suministrado inicialmente.

CARACTERÍSTICAS DE LA TUBERÍA

288 tubos corrugados para alcantarillado, 146 unidades de 625 mm y 142 unidades de 500 mm, ubicados en el municipio de El Espinal – Tolima.

Tubería en Policloruro de Vinilo (PVC) Alcantarillado Doble Pared con una pared interior de características lisas y una exterior corrugada. Sistema de Unión mecánica. Tubo con extremo acampanado mediante sistema de hidrosello y el otro extremo con espigo.

Tubería RS 8 Diámetro 500 mm – 20”:

- Longitud por tubería = 6 m
- Cantidad de tubos = 146 unidades
- Longitud total tubería 20” = 876 m

Tubería PS 28 Diámetro 600 mm – 24”:

- Longitud por tubería = 6.5 m
- Cantidad de tubos = 142 unidades
- Longitud total tubería 24” = 923 m

Longitud total de la tubería depositada en el predio = 1.800 m

La totalidad de la tubería se encuentra acopiada en la carrera 3 # 13 – 16, en el municipio de El Espinal Tolima.

En virtud de lo anterior, el presenta ciso se dan en los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO: Autorizar la enajenación a título gratuito de 288 tubos corrugados para alcantarillado, 146 unidades de 625 mm y 142 unidades de 500 mm, acopiada en la

"AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso."

carrera 3 # 13 – 16 predio de propiedad del señor Pablo Emilio Arteaga Ortiz, en el municipio de El Espinal Tolima.

SEGUNDO: Ofrecer mediante la modalidad enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, los siguientes bienes muebles:

288 tubos corrugados para alcantarillado, 146 unidades de 625 mm y 142 unidades de 500 mm.

Tubería en Policloruro de Vinilo (PVC) Alcantarillado Doble Pared con una pared interior de características lisas y una exterior corrugada. Sistema de Unión mecánica. Tubo con extremo acampanado mediante sistema de hidrosello y el otro extremo con espigo.

Tubería RS 8 Diámetro 500 mm – 20”:

- Longitud por tubería = 6 m
- Cantidad de tubos = 146 unidades
- Longitud total tubería 20” = 876 m

Tubería PS 28 Diámetro 600 mm – 24”:

- Longitud por tubería = 6.5 m
- Cantidad de tubos = 142 unidades
- Longitud total tubería 24” = 923 m

Longitud total de la tubería depositada en el predio = 1.800 m.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del presente aviso. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Dicha solicitud deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico jadiazgranados@findeter.gov.co o mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad en la Calle 104 No. 18A - 52 Piso 3 en la ciudad de Bogotá, anexando los siguientes documentos:

1. Copia del acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad, o el que haga sus veces.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. RUT actualizado.
4. Manifestación de interés total o parcial de los bienes ofrecidos, suscrita por el Representante Legal o su delegado a quien el faculte, argumentando las razones que justifican el uso de los bienes en su entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, parciales o totales de los bienes publicados, se adjudicarán en el orden de llegada de las solicitudes radicadas, por parte de las entidades que hubieren manifestado su interés en los bienes ofrecidos.

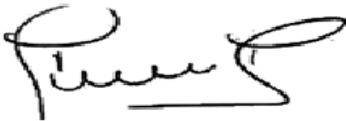
PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez determinadas la(s) Entidad(es) a la(s) que se adjudicaran los bienes ofrecidos, se publicará el resultado del proceso en la página

“AVISO Por el cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades públicas 288 TUBOS CORRUGADOS PARA ALCANTARILLADO, 146 UNIDADES DE 625 MM Y 142 UNIDADES DE 500 MM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. en desuso.”

web de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A. La(s) entidad(es) públicas escogidas tendrán 30 días hábiles para el retiro de los elementos y asumirán los costos del traslado o retiro de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente aviso en la página web de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.

Dada en Bogotá, D. C. el 13 de Mayo de 2022



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo Londoño – Coordinadora Jefatura de Contratación
Revisó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Jefe Oficina de Contratación